

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

600639-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes 125 AGO 2011

Argumenta el apelante que la resolución impugnada ha incurrido en causal de nulidad que contempla el numeral 1 del artículo 10 de la Ley Nº 27444; precisa que su petitorio consiste en que se le reconozca los 27 años, seis meses y un día de servicios prestados al Estado y se le otorguen sus derechos pensionarios en la forma prevista en las normas y no como pretende la resolución apelada al considerar que su pretensión consiste en la incorporación o reincorporación al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530 y sus disposiciones complementarias.

Precisa que la pensión que solicita se sustenta en el artículo 12 del Decreto Ley Nº 20530 que dice que a efecto de regular pensión o compensación, procede la acumulación de servicios, siempre que estos no hubiesen sido simultáneos, lo que considera congruente con el artículo 13 de la ทั้งใกล norma que señala que en los casos de acumulación de servicios a que sestefiere el artículo anterior, el pago de la pensión o compensaciones se efectuara por la entidad en que ceso el trabajador; sin embargo, señala que la resolución recurrida en su cuarto considerando invoca la ley Nº 28047, la misma que ha sido expresamente derogada por la tercera de las disposiciones finales de la ley N° 28449.

Puntualiza el apelante que ninguna de las consideraciones en que se sustenta resolución apelada está relacionada petición, desnaturalizándola, pretendiendo que lo que pide es que se violente el chrácter TUMBES cerrado que tiene el régimen pensionario normado por el Deciero Regional

The state of the s

20530.

Sec. Gral. Regional Tramite Documentario Folios

SR. CRISTIAN BYCA PEÑA JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gonierno.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

№00039-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes 25 AGO 2011

VISTO:

El Informe N° 857-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 02 de agosto de 2011; el proveído de Gerencia General Regional de fecha 10 de agosto de 2011; sobre el Recurso de Apelación interpuesto por JOSE ORLANDO ESPINOZA ALZAMORA contra la Resolución Directoral Nº 013-2011/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR. y;

CONSIDERANDO:

Con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los obiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y ministrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

En fecha 23 de junio de 2011 se recepciona a través de la Unidad de **Tramite** Documentario del Gobierno Regional Oficio 011/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, suscrito por el Director Regional de omercio Exterior y Turismo, a través del cual eleva el recurso de apelación formulado por José Orlando Espinoza Alzamora contra la Resolució∯ Directoral

Regional Nº 013-2011/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR

Gobierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Tramite Documentario

Follos:

SR. CRISTIAN BACA PEÑA JEFE DE FRANITE DOCUMENTARIO R.E.R. N° 001112 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes 2 6 AGO 2011

te documento es DECORIGINAL

Elprese

Sometho Westones Infinesions Gotherno Regiona



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

№ 0 0 6 3 9-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes 19 5 AGO 2011

De acuerdo a lo establecido en el artículo 214 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los recursos administrativos se ejercitarán por una sola vez en cada procedimiento administrativo..." , v, el artículo 212 del mismo cuerpo legal precisa que : "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".

Analizando el recurso presentado y revisados los archivos de la oficina de Asesoría Jurídica, se observa la existencia del Informe Nº 407-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, cuyos argumentos se plasman en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000559-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 31 de mayo de 2010 - cuya copia se anexa al presente-, la misma que resolvió la apelación formulada por el mismo administrado y por los mismos REGIONATION damentos que este año 2011 ha repetido, sorprendiendo a la Administración Publica ya que la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo de tumbes se ha pronunciado innecesariamente por segunda vez, en este GENERAL GASO desestimando nuevamente su pedido a través de la Resolución Directoral Regional Nº 013-2011/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR; es decir, el apelante ya perdió el derecho a articular recurso administrativo, esto es, ya agoto la vía administrativa, habiéndole correspondido hacer valer su derecho en la vía judicial.

Mediante Informe Nº 857-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-RAJ, de fecha 02 de agosto de 2011, la Oficina Regional de Asesoría es de la opinión que se decare INFUNDADO el recurso imputable de de la comento es

Gobierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Tramite Documentario

Folios

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITÉ DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001112 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes AGU ZUM

South the area of the best of



GOBIERNO REGIONAL DE LUMBES

OBITEMO RESIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Sr. Cristian Baca Peña JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N900639-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes 125 AGO 2011

apelación presentado por el administrado contra la Resolución Directoral Regional Nº 013-2011/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA-PERS.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, \$ecretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867, y modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLARAR INFUNDADO el cecurso de apelación interpuesto por JOSE ORLANDO **ESPINOZA 建ZAMORA** contra la Resolución Directoral Regional No 013-1/GOB.REG.TUMBES DIRCETUR-DR-OTA-PERS.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y las oficinas competentes de la sede central del Goblerno Reg. Sec. Gral. Regional Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes. Tramite Documentario

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOB. REGIONAL TUMBES El presente documento es COPIA FLEN DEL ORIGINAL que la Ebido a la vista

> Gerardo Fidel PRESIDENTE REGIONAL

SR. CRISTVAN BACA PENA JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO R.E.R. Nº 001912 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes 26

South and the state of the stat